REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de julio de dos mil veintitrés

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO. 05001 3105 018 2021 00061 00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE
VALENTINA GOMEZ AGUIRRE
MARIA CAMILA GOMEZ AGUIRRE
DEMANDADO: IVAN DARIO LOPEZ BERMUDEZ

En el presente proceso ordinario laboral, mediante auto del 19 de abril de 2023, se designó como curador ad litem del demandado IVAN DARIO LOPEZ BERMUDEZ a la abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, portadora de la T.P Nro. 108.843 del CSJ. Ante la anterior designación, se allegó memorial el 24 de abril de 2023 por parte de la abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, a través del cual solicitó se procediera a reasignar el proceso, toda vez que ya se encuentra actuando en 6 procesos como curadora ad litem y abogada en amparo de pobreza. Al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso y encontrar argumentos suficientes, este Despacho accede a la solicitud presentada por la abogada.

Por lo tanto, debe procederse con la designación de curador ad litem nuevamente, para que represente los intereses del demandado IVAN DARIO LOPEZ BERMUDEZ, en ese sentido, SE DESIGNA al abogado NESTOR ANDRES AGUDELO SÁNCHEZ, titular de la T.P Nro. 215.000 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicado en la carrera 68 N° 49-29, oficina 404 Medellín, celular 3013223636, correo electrónico: nestoragudelosanchez@gmail.com, se advierte a la parte demandante que tiene la carga de realizar las gestiones pertinentes para notificar al designado curador, enviando la comunicación respectiva.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante, a la Sociedad GÓMEZ A. ASESORÍAS JURÍDICAS SAS, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Documento 67 del expediente digital).

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. REMOVER del nombramiento como curadora ad litem del demandado IVAN DARIO LOPEZ BERMUDEZ, a la abogada PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ, tal como se indicó en forma antecedente.

SEGUNDO. DESIGNAR al abogado NESTOR ANDRES AGUDELO SÁNCHEZ, titular de la T.P Nro. 215.000 del Consejo Superior de la Judicatura, como CURADOR AD LITEM, quien desempeñara el cargo de manera gratuita, en los términos del numeral 7 art. 48 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral y de la seguridad social, para que represente los intereses del demandado IVAN DARIO LOPEZ BERMUDEZ. Se advierte a la parte demandante que tiene la carga de realizar las gestiones pertinentes para notificar a la designada curadora.

TERCERO. RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante a la firma Sociedad GÓMEZ A. ASESORÍAS JURÍDICAS SAS, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 117 del 13 de julio de 2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria